

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación:

DELEGACIÓN DE PALENCIA:

Anuncio de Cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2024..... 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases y convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal funcionario de carrera, en la categoría de Administrativo..... 4

Área de Servicios Sociales:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales, año 2024 18

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia 22

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

BIENESTAR SOCIAL:

Resolución de la Convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales durante el ejercicio 2024 23

Baltanás.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 27

Calzada de los Molinos.

Exposición pública del Presupuesto 2024 28

Espinosa de Cerrato.

Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario 3/2024 29

Frómista.

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora 30

Mancomunidad de Cerrato.

Cuenta General ejercicio 2023 31

Sumario

Mancomunidad Comarca de Saldaña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023.....</i>	32
Paredes de Nava.	
<i>Resolución de 12 de junio de 2024 por la que se adicionan las bases reguladoras de la convocatoria y de los procesos de selección para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021.....</i>	33
Villada.	
<i>Licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de la explotación del Centro de Día...</i>	35

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csy.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):3F090F0K2U084U440YF4

Administración General del Estado

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

DELEGACIÓN DE PALENCIA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2024.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2024, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024 (Resolución de 31 de mayo de 2024, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciaributaria.gob.es>, en la opción Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Palencia, 27 de junio de 2024.- El Delegado de la AEAT, Ignacio María Fernández de Mesa Noriega.

1920



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2024 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de **Administrativo**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023.

Expte: DIP/1595/2024

La Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 10 de julio de 2023), acordó aprobar la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso, mediante el sistema de oposición libre, en la categoría de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación de Palencia, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2. Las plazas objeto de la presente convocatoria, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 61 de 23 de mayo de 2022) y 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm.150 de 15 de diciembre de 2023), aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de 16 de mayo de 2022 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, son 27, distribuidas en los siguientes turnos:

- a) 22 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 5 plazas para el turno de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad, si quedaran desiertas, se podrán acumular a las ofertadas en el turno libre.

4. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

5. Las plazas pertenecen al Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

6. Las plazas que se ofertan con indicación del código de puesto de trabajo se recogen en el Anexo III de las presentes bases.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido/a al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.



- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachiller, o al de un título de Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Para optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad se deberá contar con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrá de expresarse en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera. Las personas aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión de la persona aspirante al turno de personas con discapacidad.

2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

3. El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

CUARTA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL**



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE). En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en el presente proceso selectivo **deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/1595/2024.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la instancia se deberá hacer constar expresamente el turno por el que se participa, libre o discapacidad. **En el caso de que no se indique, se entenderá que participa por el turno de acceso libre.**

1.7. En caso de participar por el turno de discapacidad la persona aspirante deberá aportar junto a la instancia de solicitud la documentación acreditativa de la discapacidad expedida por el órgano competente.

1.8. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

1.9. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.10. Con independencia de que hagan uso o no de la reserva para personas discapacitadas, aquellos aspirantes que por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **18,00 Euros**. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo II. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.2. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75 por ciento de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.3. Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50 por ciento de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.



2.4. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base cuarta, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que la persona aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

QUINTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de personas admitidas, con distinción del turno libre y de discapacidad, y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

3. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

5. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección estará constituido por las siguientes personas, nombrados por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.



Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario/a de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario/a de carrera de la Administración General del Estado.

Secretario:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

10. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...).

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.**1. SISTEMA SELECTIVO**

- 1.1. El sistema selectivo será el de oposición.



1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 29 de julio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

1.4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario del Anexo I de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un máximo de 10 por ciento de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos y encontrarse entre las 180 personas aspirantes con mejor nota o entre los que tengan igual nota que la persona aspirante que ocupe la centésimo octogésima posición.

El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el portal web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y el portal Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: PRÁCTICO.

De carácter obligatorio y eliminatorio, las personas aspirantes que hubieren superado el primer ejercicio realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias del programa que figura en el Anexo I.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad de análisis y la precisión de la resolución de los supuestos.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores para la lectura del ejercicio, señalando día y hora, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

El ejercicio práctico se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La calificación máxima de cada supuesto práctico y, en su caso, la

puntuación mínima que debe obtenerse en cada uno de ellos para superar la prueba, será determinada por el Tribunal y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio. La puntuación a otorgar de cada supuesto será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. CALIFICACIÓN TOTAL.

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a transformar las calificaciones obtenidas por cada persona aspirante en cada ejercicio conforme a su valor en el global del proceso, asignando la calificación total y declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Se elaborará una relación única en la que se incluirán los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida independientemente del turno por el que hayan participado.

En caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos en las correspondientes bases de la convocatoria

2. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, los aspirantes que habiendo participado por el turno de discapacidad superasen los ejercicios correspondientes sin obtener plaza, resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, serán incluidos por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

3. Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento de las personas aspirantes que hayan sido declaradas aprobadas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Solicitud de puestos de trabajo consignados por orden de preferencia, debiendo relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

3. Las personas propuestas a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.



4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas propuestas a nombramiento no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como personal funcionario de carrera a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de personal funcionario de carrera la persona nombrada que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

2. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia de la persona/s aspirante/s declaradas aprobadas, falta de presentación de la documentación requerida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Las personas aspirantes que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán en la bolsa de empleo de la categoría al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal funcionario interino en caso necesario.

2. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, no sumando las notas de los ejercicios no superados.

3. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del segundo y del primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

4. La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario, lo cual se comunicará a la representación del personal y será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en portal web de la Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO

1.1. Cuando surja la necesidad de un nombramiento de personal funcionario interino, el Servicio de Personal procederá a contactar con las personas integrantes de la lista de la bolsa de empleo por el orden de prelación establecido en la misma.



1.2. El llamamiento se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada por la persona integrante de la bolsa. No obstante, se podrá realizar un aviso mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado por el aspirante. A tal efecto, deberán comunicar y mantener actualizado dichos datos ante el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, siendo responsabilidad exclusiva del integrante en la bolsa de empleo dicha actualización.

Excepcionalmente, en los casos de necesidad de cobertura urgente de determinados puestos de trabajo por circunstancias debidamente justificadas, el llamamiento se realizará telefónicamente, sin perjuicio de remitir el correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

1.3. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas, a contar desde el momento en que se remita el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, para aceptar la oferta de empleo público temporal ofrecida. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por la persona interesada mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Diputación.

Excepcionalmente, por razones de urgencia debidamente justificadas, podrá aceptarse la oferta en el momento de la llamada telefónica, debiendo dejar constancia mediante diligencia levantada al efecto por el Servicio de Personal, sin perjuicio de contestación por escrito posterior mediante correo electrónico.

1.4. Una vez se acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, desde el Servicio de Personal se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando a la persona interesada para la realización del correspondiente reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral y, en su caso, para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de comparecer al acto de toma de posesión o firma del contrato de trabajo.

1.5. Se considerará que la persona interesada renuncia a la oferta si, en el plazo de veinticuatro horas indicado para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personara al acto de toma de posesión o a la firma del contrato de trabajo.

1.6. Intentado sin efecto el llamamiento o rechazada la oferta, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la lista de la Bolsa.

1.7. En el correo electrónico remitido a la persona integrante de la bolsa se incluirá información general de puesto de trabajo ofrecido, así como la duración estimada.

1.8. Finalizada una prestación de servicios la persona trabajadora se reincorporará a la bolsa de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la prestación de servicios excede de 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora pasará a ocupar el último lugar en la bolsa correspondiente.
- b) Si la prestación de servicios no supera los 12 meses computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, la persona trabajadora ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

2. EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

2.1. Causas de exclusión provisional en la bolsa de empleo:

2.1.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, ser excluidos provisionalmente del llamamiento de ofertas de trabajo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Hallarse trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportarse certificado del alta correspondiente en la Seguridad Social (informe de la vida laboral) referido a la fecha del llamamiento.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma.
- c) Permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso de adopción, permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija hasta que alcance la edad de tres años; riesgo durante el embarazo o situaciones asimiladas.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.



La acreditación de las causas expresadas en el apartado anterior deberá realizarse, junto con la solicitud, por cualquier medio que justifique la situación.

2.1.2. Las personas que hayan solicitado su exclusión provisional, permanecerán en esta situación, hasta que comuniquen fehacientemente, mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, hallarse de nuevo disponibles acreditando, en su caso, con la documentación oportuna esta circunstancia. Una vez haya finalizado esta situación, pasarán a estar en situación de «Pendiente de llamamiento». La calificación de «Excluido provisional» solamente tendrá un carácter vinculante con las bolsas de empleo vigentes en ese momento.

2.1.3. Se incluirán en esta situación a aquellas personas que rechacen la oferta por cualquiera de las circunstancias indicadas en el apartado primero debidamente justificadas.

2.2. Causas de exclusión definitiva de las bolsas de empleo:

- a) Rechacen sin causa justificada las ofertas que se emitan desde la Diputación.
- b) Renuncien mediante escrito dirigido al Servicio de Personal a su pertenencia a la bolsa de empleo.
- c) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento, con independencia de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido.
- d) Renuncien voluntariamente al nombramiento en la Diputación de Palencia antes de la fecha prevista para su finalización.
- e) Se encuentren en situación de incapacidad permanente o asimilada que incapacite para las funciones esenciales del puesto de trabajo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

DECIMOCUARTA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Palencia, 26 de junio de 2024.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



ANEXO I**BLOQUE I.**

- TEMA 1.** La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales. La Reforma de la Constitución.
- TEMA 2.** La Corona en la Constitución Española.
- TEMA 3.** El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
- TEMA 4.** El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones
- TEMA 5.** Organización Territorial del Estado. El Estado autonómico: formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. Los Estatutos de Autonomía: significado y contenido. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas.
- TEMA 6.** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura. Título Preliminar. Derechos y principios rectores.
- TEMA 7.** El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.
- TEMA 8.** Las fuentes del derecho administrativo: la jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El derecho comunitario. El reglamento.
- TEMA 9.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- TEMA 10.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 11.** La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible: definición. Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

BLOQUE II.

- TEMA 1.** Los actos administrativos: concepto y clases. Producción y contenido. Motivación y forma.
- TEMA 2.** Eficacia del acto administrativo. Notificación y práctica de los actos administrativos. Publicación. Ejecución.
- TEMA 3.** Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Conversión, conservación de actos y trámites y convalidación. Irregularidades no invalidantes.
- TEMA 4.** Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto y representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
- TEMA 5.** Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. Régimen del silencio administrativo.
- TEMA 6.** Términos y plazos: obligatoriedad; cómputo; ampliación de plazos; tramitación de urgencia.
- TEMA 7.** El procedimiento administrativo común: regulación legal. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La tramitación simplificada. Ejecución.
- TEMA 8.** La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. La declaración de lesividad de los actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.
- TEMA 9.** Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- TEMA 10.** Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos.
- TEMA 11.** Funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- TEMA 12.** La potestad sancionadora de la administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.
- TEMA 13.** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales.
- TEMA 14.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto. Transparencia de la actividad pública. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- TEMA 15.** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 16.** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Ámbito de aplicación de la Ley. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de las subvenciones.

BLOQUE III.

- TEMA 1.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Partes del contrato: órgano de contratación; los órganos de contratación en la Administración Local. Capacidad y solvencia del empresario.
- TEMA 2.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. El expediente de contratación. Los contratos menores.
- TEMA 3.** Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Uso y utilización de los bienes demaniales y patrimoniales.
- TEMA 4.** Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos. Régimen retributivo de los funcionarios públicos: Marco legal y limitaciones. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias.
- TEMA 5.** El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.
- TEMA 6.** Acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos. La oferta de empleo público. Sistemas selectivos. Peculiaridades de la Administración Local en la selección de su empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera.
- TEMA 7.** El régimen disciplinario de los funcionarios públicos de la Administración Local.
- TEMA 8.** El sistema de la Seguridad Social: Régimen General y Regímenes Especiales. Inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores. La cotización: bases y tipos de cotización.
- TEMA 9.** El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales.
- TEMA 10.** La Provincia. La Diputación Provincial: organización y competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- TEMA 11.** Órganos de gobierno de la Diputación Provincial: Pleno: composición y competencias. La Junta de Gobierno: Composición y competencias. El Presidente: Competencias. Órganos complementarios.
- TEMA 12.** La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.
- TEMA 13.** El Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia: Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos
- TEMA 14.** Los recursos de las Haciendas Locales: recursos tributarios. Los impuestos locales: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, periodo de devengo.
- TEMA 15.** Las Tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Especial referencia a los recursos de las provincias.
- TEMA 16.** El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, elaboración y aprobación. La prórroga del presupuesto.
- TEMA 17.** Las bases de ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución del presupuesto. Liquidación.



ANEXO II**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS**Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado TITULAR.
2. Complete el apartado ¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:
 - En selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En selecciona una tasa: **TASA PROCESOS SELECTIVOS.**
3. Complete el apartado CODIGO CONVOCATORIA con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/1595/2024.**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado RESUMEN, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
6. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de Referencia de cobro en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

AUTOLIQUIDACIONES

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



**ANEXO III
RELACIÓN DE PLAZAS**

CÓDIGO DE PUESTO	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
FC01.01.15.02	AREA TÉCNICA COMÚN	PALENCIA
FC01.01.15.03	AREA TÉCNICA COMÚN	PALENCIA
FC01.01.15.04	AREA TÉCNICA COMÚN	PALENCIA
FC01.01.21.04	CONTRATACIÓN	PALENCIA
FC01.04.01.02	CULTURA	PALENCIA
FC01.04.06.02	IMPRESA Y BOLETÍN	PALENCIA
FC01.04.06.03	IMPRESA Y BOLETÍN	PALENCIA
FC01.01.06.02	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.01.06.05	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.01.06.06	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.01.06.07	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.01.06.08	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.01.06.12	INTERVENCIÓN	PALENCIA
FC01.04.05.01	JUVENTUD	PALENCIA
FC01.01.04.02	PERSONAL	PALENCIA
FC01.01.04.03	PERSONAL	PALENCIA
FC01.01.07.02	PLANES PROVINCIALES	PALENCIA
FC01.01.07.03	PLANES PROVINCIALES	PALENCIA
FC01.04.02.01	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	PALENCIA
FC01.01.18.03	RECAUDACIÓN	PALENCIA
FC01.01.18.06	RECAUDACIÓN	PALENCIA
FC01.11.00.01	RESIDENCIA	PALENCIA
FC01.01.01.02	SECRETARIA GENERAL	PALENCIA
FC01.01.16.02	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	PALENCIA
FC01.12.00.02	SERVICIOS SOCIALES	PALENCIA
FC01.12.00.03	SERVICIOS SOCIALES	PALENCIA
FC01.01.05.05	TESORERIA	PALENCIA



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2024.- BDNS: 748034

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 26 de junio de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de marzo de 2024 se publicó la "Convocatoria de subvenciones para Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el año 2024 (BDNS: 748034)", dotada con una cuantía inicial de 45.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 43.23111.48906.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base ocho.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 25.229,51 euros con cargo a la partida 43.23111.48906.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican

Segundo.- Se podrá librar a las entidades beneficiarias hasta el 75 por ciento de la subvención sin la prestación de garantía y previa petición de los interesados, salvo cuando la cuantía concedida sea igual o inferior a 600 euros en cuyo caso se podrá anticipar el 100%. De lo contrario, si el interesado no solicita el pago anticipado, el pago de la subvención se efectuará una vez justificada y resuelta favorablemente la justificación.

El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 31/10/2024.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 27 de junio de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

MODALIDAD A – CARÁCTER GENERAL

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTAJACIÓN TOTAL	COSTE ESTIMADO	COSTE ACTIVIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR	OBSERVACIÓN CONCESIÓN
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL PALENCIA - FEAFES	Promoción de la salud mental e intervención biopsicosocial en el medio rural de la provincia de Palencia	19	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	11.400,00 €	12.000,00 €	
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE CARRIÓN Y UCIEZA	Itinerarios integrales contra la despoblación rural e inclusión social	6	2.075,00 €	9.500,00 €	3.800,00 €	622,50 €	2.075,00 €	
ASOCIACIÓN PALENTINA REDMADRE	Mujer, madre nunca estarás sola"	12	3.459,52 €	4.000,00 €	4.000,00 €	2.075,71 €	3.459,52 €	Estimación parcial: Distribución de enseres y materiales para la atención de menores.
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA MARÍA DE LA CABEZA DE MARCILLA DE CAMPOS	Encuentro provincial de personas con Discapacidad	14	850,00 €	850,00 €	850,00 €	595,00 €	850,00 €	
ASOCIACIÓN DE TUTORES Y AMIGOS DEL CENTRO SAN CEBRIAN - ATACES	Participación y bienestar: apoyos efectivos y cuidar al cuidador	9	900,00 €	4.200,00 €	4.000,00 €	405,00 €	900,00 €	
ESCUELAS CAMPESINAS DE PALENCIA	Mayores en su pueblo	13	2.475,00 €	11.714,00 €	10.543,00 €	1.608,75 €	2.475,00 €	Estimación parcial: Actividad grupal prevención y dinamización para el mantenimiento social, psicológico y físico.
ASOCIACIÓN MUNDO AZUL PALENCIA	Atención especializada para personas con autismo en la provincia de Palencia	12	8.533,00 €	12.000,00 €	9.000,00 €	5.119,80 €	8.533,00 €	El coste de suministros no podrá exceder del 10%
ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL DON BOSCO	Programa de intervención social con menores en situación de riesgo por formar parte de colectivos de exclusión social o de medidas administrativas con reconocimiento oficial proyecto CACE	9	4.150,00 €	12.000,00 €	5.500,00 €	1.867,50 €	4.150,00 €	
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES	Promoción de la inclusión de las personas más vulnerables de nuestro medio rural	11	1.155,00 €	8.302,19 €	2.500,00 €	635,25 €	1.155,00 €	Estimación parcial: Actividad 1_ Aprendizaje idioma
ASOCIACIÓN MUJERES DIVERSAS EN RED	Acompañadas	5	1.600,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	400,00 €	1.600,00 €	

MODALIDAD B - MUJER

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTAJACIÓN TOTAL	COSTE ESTIMADO	COSTE ACTIVIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN MUJERES POR LA IGUALDAD - TEJIENDO CAMBIOS	Programa actividades noviembre 2023-octubre 2024	3	600 €	600,00 €	600,00 €	250,00	600,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BARRUELO DE SANTULLÁN	Actividades de la asociación	3	400 €	400,00 €	350,00 €	250,00	400,00 €



ANEXO II

MODALIDAD A – CARÁCTER GENERAL

ASOCIACIÓN	PROYECTO	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
FUNDACION TUTELAR CASTELLANO LEONESA DE DEFICIENTES MENTALES	Apoyo hospitalario	Base 4.1.2.b. No serán objeto de subvención y estarán excluidos de la presente convocatoria los siguientes proyectos:b) "Las actuaciones de similar naturaleza y localización promovidas desde la Diputación Provincial cuya implantación y desarrollo corresponda a los Centros de Acción Social y estén dirigidas a usuarios propios de los Servicios Sociales".....
ASOCIACIÓN MARROQUÍ DE AGUILAR DE CAMPOO	Actividades de la asociación	Base 8.5.7. Por falta de calidad del proyecto en la valoración establecida en la base 5.1. (...) Base 8.5.8. No alcanzar la puntuación mínima recogida en la base 6.1. apartado 1.: "La cuantía de la subvención se determinará en función del grado de calidad y prioridad del proyecto, siendo necesario obtener tres puntos para poder estimarse los proyectos".
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	Apoyo para personas cuidadoras: "Guía accesible de recursos útiles y seminarios web"	Base 8.5. 1. No adecuarse al objeto, actuaciones y destinatarios previstos en la convocatoria (bases 1.4.1.apartado 1. y 4.2.) Base 8.5.7. Por falta de calidad del proyecto en la valoración establecida en la Base 5.1., teniendo en cuenta la adecuación entre los objetivos de la actividad, número de destinatarios, tipo de actividad y coste de la misma (...) Base 8.5.8. No alcanzar la puntuación mínima recogida en la base 6.1.1.: "La cuantía de la subvención se determinará en función del grado de calidad y prioridad del proyecto, siendo necesario obtener tres puntos para poder estimarse los proyectos".

MODALIDAD B – MUJER

ASOCIACIÓN	PROYECTO	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA "SANTA MARÍA"	Celebración del Día Internacional de la Mujer Rural	Base 8.5.4. Supera el presupuesto máximo previsto en la Base 4.4.b.
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL DE LA VEGA	El medio rural, estilo de vida	Base 8.5.4. Supera el presupuesto máximo previsto en la Base 4.4.b. Base 8.5. 1. No adecuarse al objeto, actuaciones y destinatarios previstos en la convocatoria (Bases 4.4.1 apartado 1, y 4.2)
ASOCIACIÓN MUJERES DE VILLERIAS DE CAMPOS FUENTE ROSA	Sensibilización situaciones violencia de género	Base 8.5.4. Supera el presupuesto máximo previsto en la Base 4.4.b.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	Nº Expediente	Nº Referencia	Nº Remesa	Nº Boletín
12067366W	2020EXP25001688	2400162651	39406	4873
12543479S	2021EXP25000564	2400163794	39406	4873
12730782Y	2015EXP25001228	2400163602	39406	4873
12754711S	2010EXP25001235	2400162975	39406	4873
12779481Z	2021EXP25000510	2400163844	39406	4873
71925340Q	2020EXP25001626	2400163253	39406	4873
L2861975Q	2020EXP25002211	2400163452	39406	4873

Palencia, 26 de junio de 2024.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

1911



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“5.- BIENESTAR SOCIAL.

5.1 Resolución de la convocatoria pública de subvenciones, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales durante el ejercicio 2024.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2024/1811, en lo relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades en materia de servicios sociales durante el año 2024, y atendiendo que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024 se adoptó acuerdo mediante el cual se aprobaban las bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 45/2024 de 12 de abril de 2024.

Segundo.- Por la Comisión Informativa de Servicios Sociales ha sido informada esta propuesta de resolución con fecha 23 de mayo de 2024 en virtud de lo establecido en la base f) de la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Según lo establecido en las bases de la convocatoria y en virtud de la Resolución número 2024/926 de fecha 19 de febrero de 2024, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local. De acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, informada la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios y Juventud, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 926 de 19 de febrero de 2024, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Conceder a las entidades que se relacionan, las subvenciones en la cuantía y para los programas que se establecen a continuación:



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN APROBADA
A. PALENTINA LARINGECTOMIZADOS G34038760	"RECUPERACIÓN DE LA VOZ"	31,29	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €
A.DE EMIGRANTES RETORNADOS EN CASTILLA Y LEÓN G34186650	"ASISTENCIA A EMIGRANTES RETORNADOS"	49,84	44.500,00 €	5.000,00 €	3.902,73 €
A.DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE PALENCIA G34153361	"MONTESSORI PARA PERSONAS CON DEMENCIA"	61,22	10.680,00 €	5.990,00 €	4.794,46 €
A .PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE PALENCIA G34219865	"ACTIVIDADES PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2024"	51,66	6.100,00 €	5.999,00 €	4.045,60 €
CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CASTILLA Y LEÓN. (COCEMFE) G34223859	"SERVICIO DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE PALENCIA"	58,24	10.500,00 €	7.500,00 €	4.560,93 €
A. RED MADRE PALENCIA G34247775	"ATENCIÓN A MADRES Y MUJERES EMBARAZADAS VULNERABLES DE PALENCIA Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO"	56,50	5.300,00 €	5.000,00 €	4.424,61 €
A. BANCO DE ALIMENTOS DE PALENCIA G34160820	"INCLUSIÓN SOCIAL DE PROTECCIÓN DE FAMILIAS DESAFAVORECIDAS"	42,92	7.140,00 €	6.000,00 €	3.360,83 €
A. CULTURAL Y REHABILITADORA DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (ACREMIF) G34130658	"CRECIENDO JUNTOS EN ACREMIF"	69,95	25.290,00 €	5.999,00 €	5.477,72 €
FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN G34125534	"VIVIR... EN COMUNIDAD"	72,07	7.790,00 €	5.999,00 €	5.643,90 €
A. TDA-H. PALENCIA G34243832	"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON TDA-H EN LA CIUDAD DE PALENCIA"	60,42	20.000,00 €	5.999,00 €	4.731,33 €
A. ESCLEROSIS MÚLTIPLE G34167429	"SENSIBILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE"	57,35	6.000,00 €	5.618,91 €	4.491,31 €
A. DE JUGADORES EN RECUPERACIÓN EL AZAR G34129130	"TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA"	53,29	10.500,00 €	5.999,00 €	4.173,19 €
A. AUTISMO PALENCIA G34242370	"AULA DE INFORMÁTICA PARA PERSONAS CON TEA"	63,31	5.900,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
A. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE. (ACLAD) G47022090	"PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS QUE PRESENTAN ADICCIONES"	59,32	19.119,46 €	16.622,00 €	4.644,96 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PALENCIA. (FEDISPA) G34149278	"PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	65,73	9.478,00 €	5.999,00 €	5.147,55 €
FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR G24452435	"PROYECTO DON BOSCO EMANCIPA PISO"	60,70	40.499,00 €	5.999,00 €	4.753,31 €



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN APROBADA
A. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER G28197564	"ATENCIÓN PSICO-SOCIAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS DESDE UN MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA"	72,35	67.809,00 €	5.999,00 €	5.665,33 €
A. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA (ARPA) G34010306	"PROGRAMA DE APOYO ESPECÍFICO A MUJERES ENFERMAS ALCOHÓLICAS"	63,00	6.000,00 €	5.000,00 €	4.933,08 €
A. PALENTINA PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPAIS) G34007468	"OCIO DE VERANO"	51,94	33.410,00 €	6.000,00 €	4.067,31 €
A. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEADES DEL RIÑÓN (ALCER) G34013920	"ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE SALUD RENAL"	46,72	5.572,60 €	5.000,00 €	3.658,77 €
A. MUNDO AZUL PALENCIA G34261479	"RESPIRO FAMILIAR, APOYO Y OCIO INCLUSIVO PARA PERSONAS CON TEA DE PALENCIA DURANTE EL AÑO 2024 "	71,21	11.450,00 €	6.000,00 €	5.576,73 €
A. SINDROME DE DOWN DE PALENCIA G34040451	"PROGRAMA AUTONOMIA EN LA COCINA, OCIO Y DEPORTE INCLUSIVO"	70,11	19.400,00 €	5.999,00 €	5.490,10 €
A. PALENTINA DE PARKINSON G34203398	"CAPACITACIÓN FÍSICA Y SOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PARKINSON"	60,90	9.875,00 €	5.999,00 €	4.769,26 €
A. ASPACE PALENCIA G34190496	"PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES"	68,41	21.000,00 €	5.999,00 €	5.356,91 €
A. COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA PALENCIA G34136390	"APOYO A PACIENTES SEROPOSITIVOS Y SU ENTORNO"	67,72	35.200,00 €	5.999,00 €	5.302,81 €
A. DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ASOCIADOS EN CASTILLA Y LEÓN. (AFACYL) G34197145	"LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS Y EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y SOCIAL DE DICHAS PATOLOGÍAS"	63,99	32.771,00 €	5.900,00 €	5.011,09 €
A. JUNTOS ALOJAMIENTO SOCIOCOLABORATIVO G34281360	"PROGRAMA ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA MEJORA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS MAYORES. PREVENCIÓN SOLEDAD Y DEPENDENCIA"	45,13	6.500,00 €	3.400,00 €	3.400,00 €
A. DE TUTORES Y AMIGOS DE LA FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN. (ATACES) G34019596	"DINAMINACIÓN POR LA PLENA INCLUSIÓN"	44,64	4.600,00 €	3.800,00 €	3.495,82 €



ASOCIACION CIF	PROYECTO	VALORACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN APROBADA
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN G47537402	"ATENCIÓN SANITARIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y DEPENDENCIA"	65,77	29.654,54 €	5.200,00 €	5.150,55 €
A. HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE PALENCIA G34007914	"PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE"	62,26	13.000,00 €	8.000,00 €	4.875,24 €
A. REHABILITACION Y REINSERCIÓN DE MARGINADOS REMAR CASTILLA Y LEÓN G09204884	"REMAR ACOGE":PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE VIVIENDAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA"	60,88	7.900,00 €	5.900,00 €	4.767,81 €
A. PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN G79437349	"PALENCIA SOCIAL"	61,44	5.999,00 €	5.999,00 €	4.811,40 €
FUNDACIÓN FUTUDIS G47263942	"VOLUNTARIADO"	46,47	5.538,57 €	4.615,48 €	3.638,67 €
A. PAVIA AYUDA VÍCTIMAS DE ACOSO G34258970	" ACOSO LABORAL: INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"	58,40	6.399,00 €	5.999,00 €	4.572,92 €
A. BIPOLAR G02748895	"MERAKI"	48,03	7.498,75	5.999,00	3.761,46 €
TOTAL					158.557,69

2º.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 24 de junio de 2024.- El Adjunto Secretaría General, Pedro Álvarez Álvarez

1907



Administración Municipal

BALTANÁS

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de Abril de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad suplemento de crédito. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo de aprobación inicial debe considerarse definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el trámite de información pública, siendo el detalle el que se indica a continuación:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
920	12001	Retribución Funcionario	5.370,84 €
920	12003	Retribución Funcionario	2.795,77 €
920	12005	Retribución Funcionario	2.660,15 €
920	12006	Trienios Funcionario	830,17 €
920	12100	Complemento Destino Funcionario	1.631,99 €
920	12101	Complemento Específico Funcionario	3.528,14 €
920	130	Retribución laborales fijo	23.919,98 €
920	131	Retribución laborales temporal	14.096,56 €
920	14300	Retribución otro personal	43.961,11 €
920	16000	Seguridad Social personal laboral temporal	9.806,58 €
943	761	A Diputaciones	122.524,71 €

La modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del ejercicio de 2023:

FINANCIACIÓN:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería	231.126,00 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Baltanás, 26 de junio de 2024.- La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

1912



Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Calzada de los Molinos, 26 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Paula Castrillo Ortega.

1914



Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad y conforme dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario y/o suplemento num. 3/2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

1913



Administración Municipal

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuela de Verano en Frómista (Palencia).

El Pleno del Ayuntamiento de Frómista, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de escuela de verano, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que ha sido objeto de modificación por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días habiéndose realizado una previo exposición pública, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Frómista, 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Feliciano Montes Barberena.

1915



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—VILLAMURIEL DE CERRATO— (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2023, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villamuriel de Cerrato, 26 de junio de 2024.- La Presidenta, Raquel García París.

1917



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD COMARCA DE SALDAÑA

—VILLALUENGA DE LA VEGA— (PALENCIA)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2023 acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaluenga de la Vega, 19 de abril de 2024.- El Presidente, Juan José Herrero Díez.

1902



Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2024 de Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA(PALENCIA), por la que se adicionan las bases reguladoras de la convocatoria y de los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021 del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Considerando que las bases reguladoras de la convocatoria y de los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021 del Ayuntamiento de Paredes de Nava fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de diciembre de 2022 y BOCYL de fecha 22 de diciembre de 2022.

Considerando que en las bases específicas de cada puesto (plaza), solo se establecía los requisitos mínimos de titulaciones académicas para poder participar en el proceso.

Considerando que aún no se ha abierto el plazo de presentación de los aspirantes, con lo cual el trámite aún no está iniciado.

Teniendo en cuenta que todo acto administrativo ha de tener la debida motivación exigida en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (LPAC) y en este caso se considera necesario efectuar un desarrollo de las bases específicas mínimas publicadas en si su día , lo cual solo no supone una alteración de las mismas ,sino solo una adicción de los requisitos exigidos a los aspirantes EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO,

RESUELVO:

- DONDE PONE:
"ANEXO I

En el presente Anexo se recogen las titulaciones académicas mínimas exigidas para poder participar en los diferentes procesos selectivos, así como otros requisitos exigibles para el desarrollo del puesto de trabajo. Las personas que no reúnan estas condiciones mínimas quedaran excluidas de las listas definitivas, sin perjuicio de su posible exclusión por no presentar el resto de documentación enumerada en al base cuarta.

DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	VACANTES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBG.C2 NIVEL CTO DESTINO 18	3	Graduado en ESO, graduado escolar o FP1

-DEBE PONER:
" ANEXO I

En el presente Anexo se recogen las titulaciones académicas mínimas exigidas para poder participar en los diferentes procesos selectivos, así como otros requisitos exigibles para el desarrollo del puesto de trabajo. Las personas que no reúnan estas condiciones mínimas quedaran excluidas de las listas definitivas, sin perjuicio de su posible exclusión por no presentar el resto de documentación enumerada en al base cuarta.

DENOMINACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	VACANTES	REQUISITOS ESPECÍFICOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBG.C2 NIVEL CTO DESTINO 18	1	Graduado en ESO, graduado escolar o FP1



AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBG.C2	1	Graduado en ESO, graduado escolar o FP1
SERVICIO DE GESTIÓN DE AGUAS	NIVEL CTO DESTINO 18		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBG.C2	1	Graduado en ESO, graduado escolar o FP1
	NIVEL CTO DESTINO 18		

2º.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, BOCYL y Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palencia_ en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Paredes de Nava, 12 de junio de 2024.- El Alcalde, Luis A. Calderón Nájera.

1919



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de la explotación del Centro de Día de Villada (Palencia), mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Villada (Palencia).
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Villada.
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor nº 1.
 - 3) Localidad y código postal. Villada. C.P. 34340.
 - 4) Teléfono. 979 844 005.
 - 5) Fax: 979 844 405.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://villada.es>

2.- Documentación a presentar:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villada.

3. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Contrato Administrativo especial de Servicio Público.
- b) Descripción. Explotación del Centro de Día de Villada
- d) Lugar de ejecución: Centro de Día de Villada
- e) Plazo de ejecución. 1 año.

4. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto, oferta económicamente más ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación

5. Presupuesto base de licitación:

- 1.502 euros anuales (IVA incluido).

6. Garantías exigidas.

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).



7. Presentación de ofertas:

- Quince días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia en el Ayuntamiento de Villada en horario de oficina.

8. Gastos de Publicidad:

- De cuenta del adjudicatario

Villada, 25 de junio de 2024.- El Alcalde, Manuel Gañan Rodríguez.

1910

